

TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN

RES. EX. N° 9/ROL D-076-2023

Santiago, 14 de noviembre de 2024

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 52, de 12 de enero de 2024, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores; en la Resolución Exenta RA 119123/152/2023, de 30 de octubre de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Nombra Jefatura de División de Sanción y Cumplimiento; en la Resolución Exenta N° 349, de 22 de febrero de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija Reglas de Funcionamiento de Oficina de Partes y Oficina de Transparencia y Participación; y, en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Por medio de la **Resolución Exenta N° 1/Rol D-076-2023**, de fecha 6 de abril de 2023, la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "Superintendencia" o "SMA"), procedió a formular cargos en contra de Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción (en adelante, "Galilea S.A.") y en contra de Inmobiliaria Lircay S.A. (ambas en adelante, "las empresas"), en virtud de infracciones tipificadas en el artículo 35 letra a) de la LOSMA. Esta resolución fue notificada personalmente a las empresas con fecha 10 de abril de 2023.

2. A través de **Resolución Exenta N° 8/Rol D-076-2023**, de fecha 13 de noviembre de 2024, esta Superintendencia resolvió conceder las solicitudes de las empresas de reserva de información, de sus escritos respectivos de 7 de diciembre de 2023, y tuvo por incorporadas las presentaciones de Inmobiliaria Lircay S.A., de fecha 7 de diciembre de 2023, y de Galilea S.A. de fechas 30 de abril, 3 de mayo y 8 de mayo, todas del año 2024, junto a sus anexos correspondientes.

3. Luego, teniendo en consideración que no se identifican diligencias adicionales relativas a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas respecto al cargo formulado, que fueran necesarias de practicar o que sean imprescindibles para la propuesta que hará esta Fiscal Instructora, se tendrá por cerrada la investigación.

4. Por tanto, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la LOSMA, se emitirá, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la presente resolución, un



dictamen en el cual se propondrá la absolución o sanción que a juicio de esta Fiscal Instructora corresponda aplicar.

RESUELVO:

I. TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN del procedimiento sancionatorio Rol D-076-2023, seguido en contra de Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción y en contra de Inmobiliaria Lircay S.A.

II. NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la Ley N° 19.880, al interesado Lorenzo Garcés Gatica, domiciliado en [REDACTED].

III. NOTIFICAR POR CORRE ELECTRÓNICO a Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción e Inmobiliaria Lircay S.A., a las casillas electrónicas: [REDACTED] y a los interesados del procedimiento Jorge Muñoz Gajardo y Pablo Triviño Vargas, a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]



Constanza Lucero Álvarez
Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta Certificada:

- Lorenzo Garcés Gatica, en [REDACTED]

Correo electrónico:

- Galilea S.A. de Ingeniería y Construcción e Inmobiliaria Lircay S.A., a los correos electrónicos [REDACTED]
- Jorge Enrique Muñoz Gajardo, a la casilla electrónica [REDACTED]
- Pablo Triviño Vargas, a la casilla electrónica [REDACTED]

C.C.:

- Ivonne Mansilla, Jefa de la Oficina Regional de Los Lagos de la SMA.

Rol D-076-2023

